

PROCESO DE CALIFICACIÓN

ELECCIONES MUNICIPALES DE 15 Y 16 DE MAYO DE 2021

SENTENCIA DE CALIFICACIÓN Y ESCRUTINIO GENERAL

ELECCIÓN DE ALCALDE Y CONCEJALES

COMUNA DE LA FLORIDA

En Santiago de Chile, a dieciséis de junio de dos mil veintiuno, se reunió el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, integrado por su Presidenta Titular, la Ministra de la Corte de Apelaciones de Santiago, doña JESSICA GONZÁLEZ TRONCOSO y de los señores Miembros Titulares don CRISTIÁN PEÑA Y LILLO DELAUNOY y don DANIEL DARRIGRANDE OSORIO, actuando como Ministro de Fe la Secretaria-Relatora, doña LUCIA MEZA OJEDA.

Habiendo concluido el proceso de revisión de las elecciones municipales efectuadas el 15 y 16 de mayo de 2021, este Tribunal con arreglo a las normas legales pertinentes que más adelante se indican, procede a dictar la presente Sentencia de Calificación y Escrutinio General de la elección de Alcalde y Concejales de la comuna de LA FLORIDA.

VISTOS:

a) Lo establecido en los artículos 96 y 119 de la Constitución Política de la República; en los artículos 57, 72, 105, 118, 119 y 120 a 128 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en los Títulos IV y V de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; en los artículos 10 N°4, 11, 13, 14 y 25 de la Ley N° 18.593, sobre Tribunales Electorales Regionales; en la Ley N° 21.324 que modificó la 34° Disposición Transitoria de la Constitución Política, que pospuso la fecha de las elecciones municipales del año 2021; en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, de 7 de junio de 2012; y en el Acuerdo del Tribunal Calificador de Elecciones sobre Competencia de los Tribunales Electorales Regionales para conocer de las reclamaciones de nulidad y de las rectificaciones de escrutinios, conforme al artículo 119 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, de 14 de agosto de 2012.

b) Lo dispuesto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que distribuye la competencia de los Tribunales Electorales de la Región Metropolitana de Santiago para conocer de las Elecciones Municipales de Alcaldes y Concejales 2021, que entregó al conocimiento de este Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, las elecciones de alcalde y concejales que se efectúen en las comunas comprendidas en los Distritos Electorales 10°, con excepción de la comuna de Santiago, 12° y 13°, definidos en el artículo 188 de la Ley N° 18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

c) La circunstancia de no haberse presentado reclamaciones de nulidad o solicitudes de rectificación de escrutinios.

d) Lo resuelto por este Tribunal Electoral durante el proceso de calificación y formación del escrutinio general de la elección municipal en la comuna de LA FLORIDA, resultante de la comparación de la información contenida en los Cuadros de los Colegios Escrutadores, las actas de mesas receptoras de sufragios recibidas por el Tribunal, y en su



caso, las actas de mesas proporcionadas por el Servicio Electoral, que constan en las respectivas actas de las sesiones celebradas al efecto.

e) El Escrutinio General comunal consecuentemente practicado.

f) Que según lo dispuesto en el numeral 32 del Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, de 7 de junio de 2012, "La calificación es un acto jurídico complejo por el que los órganos de la Justicia Electoral, apreciando los hechos como jurado, ponderan, aprecian o determinan las calidades y las circunstancias en que se ha realizado una elección, a fin de establecer, conforme a los principios de legalidad, trascendencia, oportunidad, publicidad y certeza, si se han seguido fielmente los trámites ordenados por la ley y si el resultado corresponde a la voluntad realmente manifestada por los electores".

Y TENIENDO PRESENTE:

PRIMERO: Que el escrutinio definitivo de la votación efectuada con motivo de la elección de alcalde de la mencionada comuna, es el siguiente:

CANDIDATOS	Total Votos
M. CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO	
PARTIDO COMUNISTA DE CHILE	
250 NICOLAS HURTADO ACUÑA	43.293
TOTAL M. CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO	43.293
XU . UNIDOS POR LA DIGNIDAD	
CIUDADANOS	
251 CAMILO ANDRE BASTIAS FLORES	8.809
TOTAL XU . UNIDOS POR LA DIGNIDAD	8.809
XX . CHILE VAMOS	
INDEPENDIENTES	
252 RODOLFO CARTER FERNANDEZ	90.303
TOTAL XX . CHILE VAMOS	90.303
XZ . ECOLOGISTAS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO ECOLOGISTA VERDE	
253 JUAN CARLOS ZURITA MEDINA	11.351
TOTAL XZ . ECOLOGISTAS E INDEPENDIENTES	11.351
VOTOS NULOS	1.310
VOTOS EN BLANCO	749
TOTAL SUFRAGIOS	155.815

SEGUNDO: Que, conforme lo establece el artículo 127 de la Ley N°18.695, será elegido alcalde el candidato que obtenga la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la comuna, esto es, excluidos los votos en blanco y los nulos.

TERCERO: Que según ha determinado este Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana conforme al escrutinio practicado, el ciudadano que obtuvo la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la comuna de LA FLORIDA, es don RODOLFO CARTER FERNANDEZ.

CUARTO: Que el escrutinio definitivo de la votación efectuada con motivo de la elección de concejales de la antedicha comuna, es el siguiente:



CANDIDATOS	Total Votos
M. PACTO CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO	
SUBPACTO PARTIDO COMUNISTA E INDEPENDIENTES	
PARTIDO COMUNISTA DE CHILE	
300 MARCELA ABEDRAPO IGLESIAS	13.230
301 JOSE SEVES ROJAS	4.301
302 VICTORIA TERESA OYARZUN CARVAJAL	2.462
303 MARIA AURORA MONSALVE AVILA	1.956
INDEPENDIENTES	
304 MANUEL ARANGUIZ CABRERA	1.692
TOTAL SUBPACTO PARTIDO COMUNISTA E INDEPENDIENTES	23.641
SUBPACTO PARTIDO FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL E INDEPENDIENTES	
INDEPENDIENTES	
305 LILEN CELEDON ORTIZ	778
306 BEATRIZ ARCE SOTO	1.572
307 LUIS MORA OBREGON	743
TOTAL SUBPACTO PARTIDO FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL E INDEPENDIENTES	3.093
TOTAL M. PACTO CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO	26.734
XK. PACTO CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES	
RENOVACION NACIONAL	
308 CHANTAL DANIELLE BARREAUX PALMA	3.056
309 FELIPE MANCILLA MEJIAS	5.774
310 ORLANDO DANIEL VIDAL DUARTE	2.264
311 EDUARDO ANDRES FLORES ALBORNOZ	1.196
312 MARIA ANGELICA FUENTES OSSANDON	1.742
313 RICARDO DANIEL MAGNAMARA GUERRA	334
314 HERNAN LUIS MOSQUEDA MERINO	607
315 LINA RIOS BRICEÑO	5.951
316 SHARON BELEN SOZA NAVARRO	417
INDEPENDIENTES	
317 ARTURO MAURICIO WALDEN RODRIGUEZ	2.130
TOTAL XK. PACTO CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES	23.471
XO. PACTO REPUBLICANOS	
SUBPACTO REPUBLICANOS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO REPUBLICANO DE CHILE	
318 VALERIA CIFUENTES RAMIREZ	921
319 ANDRES DANIEL LE-FORT SOLARI	779
320 FERNANDA SOLANGE ALVAREZ MAUREIRA	781
321 MANUEL ANTONIO ALARCON CHAPARRO	644
TOTAL SUBPACTO REPUBLICANOS E INDEPENDIENTES	3.125
TOTAL XO. PACTO REPUBLICANOS	3.125
XS. PACTO FRENTE AMPLIO	
SUBPACTO REVOLUCION DEMOCRATICA E INDEPENDIENTES	
REVOLUCION DEMOCRATICA	
322 LORENA ALEJANDRA ESTIVALES ARRATIA	3.851
323 ELBA ALEJANDRA AHUMADA BENITEZ	822
324 MILO RAIMUNDO DINAMARCA RODRIGUEZ	514
INDEPENDIENTES	
325 ALEX ANTONIO CASTILLO REYES	1.897
TOTAL SUBPACTO REVOLUCION DEMOCRATICA E INDEPENDIENTES	7.084
SUBPACTO CONVERGENCIA SOCIAL E INDEPENDIENTES	
CONVERGENCIA SOCIAL	
326 CAMILA GEMITA ANDREA ARENAS CASTILLO	4.787
327 LORETO CATALINA GODOY FLORES	1.430
INDEPENDIENTES	



328 SERGIO ANDRES CORDOVA CORDOVA	548
TOTAL SUBPACTO CONVERGENCIA SOCIAL E INDEPENDIENTES	6.765
SUBPACTO PARTIDO COMUNES E INDEPENDIENTES	
INDEPENDIENTES	
329 VERONICA EUGENIA BRAVO CRUCES	1.078
TOTAL SUBPACTO PARTIDO COMUNES E INDEPENDIENTES	1.078
TOTAL XS. PACTO FRENTE AMPLIO	14.927
XU. PACTO UNIDOS POR LA DIGNIDAD	
SUBPACTO DC, PRO, CIUDADANOS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO	
330 ROBERTO VALENZUELA ROMERO	2.492
331 CLAUDINA DEL CARMEN PIZARRO ALVARADO	1.870
332 JORGE RODRIGO CASTILLO URRUTIA	789
333 JOAQUIN IGNACIO WONG IKA	437
PARTIDO PROGRESISTA DE CHILE	
334 EVA CAROLINA ANDREA SILVA REVECO	329
CIUDADANOS	
335 JONATAN PABLO CIFUENTES FIGUEROA	618
INDEPENDIENTES	
336 SOLANGE ALEJANDRA MENA ROSAS	1.494
337 JULIO ROBERTO SILVA ESCOBEDO	339
338 NICOLAS ANTONIO GALLEGOS VERA	680
339 MARIO EUGENIO MORENO RODRIGUEZ	745
TOTAL SUBPACTO DC, PRO, CIUDADANOS E INDEPENDIENTES	9.793
TOTAL XU. PACTO UNIDOS POR LA DIGNIDAD	9.793
XY. PACTO DIGNIDAD AHORA	
SUBPACTO IGUALDAD PARA CHILE	
IGUALDAD	
340 SUSANA ROSA HERNANDEZ COLLAO	2.136
341 RODRIGO ENRIQUE ROJAS ARREDONDO	857
342 JUAN FRANCISCO ORTEGA VIDAL	695
343 FRANCESCA CAROLINE HERNANDEZ VELIZ	765
INDEPENDIENTES	
344 VERONICA NATALIA MIRANDA BUSTOS	3.920
345 JORGE OSCAR MUÑOZ LOPEZ	481
346 FACUNDO RIOS VELASQUEZ	503
TOTAL SUBPACTO IGUALDAD PARA CHILE	9.357
SUBPACTO HUMANICEMOS CHILE	
PARTIDO HUMANISTA	
347 ANA GRICELLE ABARCA ABARCA	1.153
INDEPENDIENTES	
348 LUIS HUMBERTO FLORES MENDEZ	867
TOTAL SUBPACTO HUMANICEMOS CHILE	2.020
TOTAL XY. PACTO DIGNIDAD AHORA	11.377
XZ. PACTO ECOLOGISTAS E INDEPENDIENTES	
SUBPACTO ECOLOGISTAS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO ECOLOGISTA VERDE	
349 EUGENIA HERMOSILLA PAREDES	5.328
350 ALLYSON RICHASSE RUBIO	3.499
INDEPENDIENTES	
351 GABRIEL CEBALLOS VARGAS	2.362
352 MARIA ESTER OLEA RODRIGUEZ	3.125
353 ADRIAN LIZAMA BARRA	1.090
354 IVONNE SHERI CIFUENTES SANTIBAÑEZ	1.289
355 EDZON OBREGON ESTAY	604
TOTAL SUBPACTO ECOLOGISTAS E INDEPENDIENTES	17.297
TOTAL XZ. PACTO ECOLOGISTAS E INDEPENDIENTES	17.297



YM. PACTO CHILE VAMOS - PRI E INDEPENDIENTES	
PARTIDO REGIONALISTA INDEPENDIENTE DEMOCRATA	
356 ANDRES JUAN SALAMANCA ZAGAL	471
357 PATRICIO ROJAS GALARCE	376
358 MICHELL ANTHONY POLANCO DIAZ	199
INDEPENDIENTES	
359 SELIM WILFREDO LOPEZ GALLARDO	350
360 EDUARDO FELIPE SAJNOVICH LARA	374
361 DANIELA ISABEL CONCHA RAFIDE	684
362 DANIEL DAVID SILVA CANALES	492
TOTAL YM. PACTO CHILE VAMOS - PRI E INDEPENDIENTES	2.946
YW. PACTO UNIDAD POR EL APRUEBO PS PPD E INDEPENDIENTES	
SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	
PARTIDO POR LA DEMOCRACIA	
363 REINALDO ROSALES MENDEZ	2.772
364 MARIA JOSE MUÑOZ VARGAS	2.033
365 ERNESTO ANDRES FERNANDEZ LEON	586
INDEPENDIENTES	
366 KARINA ANDREA VALENZUELA JARA	1.717
TOTAL SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	7.108
SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE	
367 NATALIE ELIZABETH VIDAL DUARTE	2.512
368 VERONICA ELISA ALIAGA RAMIREZ	1.306
369 NATALY TAMARA MEDINA CARVAJAL	1.131
370 FRANCISCO ANTONIO RECIO LARA	599
TOTAL SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	5.548
TOTAL YW. PACTO UNIDAD POR EL APRUEBO PS PPD E INDEPENDIENTES	12.656
ZB. PACTO UNION PATRIOTICA	
UNION PATRIOTICA	
371 ANDRES MAURICIO IBACETA MONTECINO	321
372 INES GLADYS LOBOS ESCOBAR	416
373 PRISCILLA ANDREA PEREZ DUARTE	411
374 MARIO OLIVARES RIOS	162
375 FRANCISCO HUMBERTO MEJIAS GONZALEZ	313
TOTAL ZB. PACTO UNION PATRIOTICA	1.623
ZG. PACTO CHILE VAMOS EVOPOLI - INDEPENDIENTES	
EVOLUCION POLITICA	
376 JULIA ELIZABETH ARRIAGADA MOLINA	650
377 JUAN PABLO SAN MARTIN SAN MARTIN	318
378 JULIO ERNESTO CONTRERAS MALUENDA	172
379 PABLO ANTONIO ALFARO CONTRERAS	109
380 MARCIAL FRANCISCO FRANCO RIVAS	70
381 ALEJANDRO IGNACIO TOMAS GOMEZ SOTOMAYOR	153
382 FELIPE GIGOUX LOPEZ	220
INDEPENDIENTES	
383 MARCIA FRESIA RIOS REBOLLEDO	585
384 THOMAS FELIPE BRICEÑO GONZALEZ	1.519
385 LORETO SANCHEZ SAAVEDRA	637
TOTAL ZG. PACTO CHILE VAMOS EVOPOLI - INDEPENDIENTES	4.433
ZJ. PACTO CHILE VAMOS UDI - INDEPENDIENTES	
UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE	
386 OSCAR AGUILERA LOPEZ	1.134
387 ALEJANDRA PARRA GALASSO	8.341
388 CAROLINA ANDREA ANDIA KOHNENKAMPF	1.052
389 JULIO NELSON GASTON FIGUEROA CABRERA	397
INDEPENDIENTES	



390 MATIAS CAMPOS TORO	880
391 JOSE LUIS RIOS INOSTROZA	574
392 MICHELLE RIQUELME SANHUEZA	318
393 JAVIER PEREZ BARRIENTOS	351
394 GABRIELA CECILIA ALVAREZ VARGAS	292
395 CAROLINA ANDREA LILLO BUSTOS	515
TOTAL ZJ. PACTO CHILE VAMOS UDI - INDEPENDIENTES	13.854
ZU. PACTO RADICALES E INDEPENDIENTES	
PARTIDO RADICAL DE CHILE	
396 MARIA DEL CARMEN PEÑA GUAJARDO	776
397 VANESA ANDREA DUARTE PUEBLA	588
398 MIREYA LORETO MERINO MOYA	233
INDEPENDIENTES	
399 JOSE PEDRO HERNANDEZ DIAZ	1.313
TOTAL ZU. PACTO RADICALES E INDEPENDIENTES	2.910
VOTOS NULOS	4.742
VOTOS EN BLANCO	5.771
TOTAL SUFRAGIOS	155.659

QUINTO: Que, en la comuna de LA FLORIDA, corresponde proclamar electos a 10 concejales en virtud de lo preceptuado en el artículo 72 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de conformidad con lo establecido por el Servicio Electoral en la Resolución N° O-395 de 11 de septiembre de 2020 que Determina Número de Concejales a Elegir por Comuna, Elecciones Municipales Año 2021, los que deben ser determinados en la forma que disponen los artículos 120 y siguientes de la Ley N° 18.695.

SEXTO: Que en conformidad al escrutinio general practicado y atendido lo señalado en el considerando anterior, este Segundo Tribunal Electoral Regional de la Región Metropolitana ha determinado que resultan electos concejales los candidatos que se indicarán en lo resolutivo de este fallo.

Con lo relacionado y normas legales citadas, este Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana **declara:**

I.- Que el proceso de votación efectuado los días 15 y 16 de mayo de 2021 para elegir al alcalde y concejales de la comuna de LA FLORIDA, ha sido regular y exento de vicios.

II.- Que, en consecuencia, este Tribunal Electoral declara electo alcalde de la comuna de LA FLORIDA por el período legal que comienza el 28 de junio de 2021, al ciudadano RODOLFO CARTER FERNANDEZ.

III.- Que, de conformidad con el resultado de dicha votación y siguiendo el procedimiento indicado en los artículos 120 a 126 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, este Tribunal Electoral declara electos concejales de la comuna de LA FLORIDA, por el período legal que comienza el 28 de junio de 2021, a los siguientes ciudadanos:

MARCELA ABEDRAPO IGLESIAS

JOSE SEVES ROJAS

LINA RIOS BRICEÑO

FELIPE MANCILLA MEJIAS

LORENA ALEJANDRA ESTIVALES ARRATIA





ROBERTO VALENZUELA ROMERO

VERONICA NATALIA MIRANDA BUSTOS

EUGENIA HERMOSILLA PAREDES

REINALDO ROSALES MENDEZ

ALEJANDRA PARRA GALASSO

La proclamación del alcalde y de las y los concejales electos se contendrá en Acta separada que se levantará al efecto, una vez ejecutoriada esta sentencia de calificación.

Remítase copia autorizada de la presente sentencia, una vez ejecutoriada, al señor Intendente de la Región Metropolitana de Santiago, al señor Secretario Municipal de la comuna de LA FLORIDA y a los candidatos electos.

Remítase, además, copia de esta sentencia al señor Ministro del Interior y al señor Director del Servicio Electoral, con el objeto que tomen conocimiento del término del Proceso Electoral Municipal.

Insértese en el Registro de Sentencias respectivo, notifíquese por el estado diario.

Rol 45-2021-E

Pronunciada por este Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, integrado por su Presidenta Titular Ministra Jessica González Troncoso y los Abogados Miembros Sres. Cristián Peña y Lillo Delaunoy y Daniel Darrigrande Osorio. Autoriza la señora Secretaria Relatora doña Lucia Meza Ojeda. Causa Rol N° 45-2021-E.

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Santiago, 16 de junio de 2021.



41791991-F1C1-44C4-95A2-A03C6A339C96

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.segundotribunalelectoral.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.